

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 010-14

**QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

### **Antecedentes.-**

1. El día 31 de enero de 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 004-13, cuyo dispositivo, copiado textualmente, dispone lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2012, de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Mil Quinientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Seis Mil Trescientos Veintinueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,588,106,329.00)**;
- (b) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,538,656,974.00)**;
- (c) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$145,334,348.00)**;
- (d) Activos ascendentes a la suma de **Ciento Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Un Mil Doscientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$102,421,228.00)**.

**PÁRRAFO:** Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Novecientos Dieciocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (918,000,000.00)** como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos

realizados durante el año fiscal 2012 con cargo a los mismos por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

**SEGUNDO: ACOGER** la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo el 19 de diciembre de 2012, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2013; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,691,573,948.00)**;
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Mil Quinientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,553,747,182.00)** incluyendo la transferencia al Tesorero Nacional, de manera transitoria, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, para el año 2013;
- (c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Ciento Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintisiete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$106,386,127.00)**; y
- (d) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Quinientos Quince Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$515,056,941.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo** de esta Resolución.

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 311-12, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013, en particular lo dispuesto por el artículo 53 referente a la transferencia, de manera transitoria, del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) al Tesoro Nacional y en vista de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2013 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), correspondan en un **Cien por Ciento (100%)** para la administración interna del órgano regulador.

**CUARTO: AUTORIZAR** la utilización de los Certificados Financieros que se señalan en el Párrafo del ordinal "Primero" de la presente resolución, ascendentes al monto de **Novecientos Dieciocho Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$918,000,000.00)**, en la medida en que sean requeridos para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de "Transparencia" de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

2. El 14 de noviembre del 2013 fue aprobada la Ley No. No. 155-13, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Nacional para el año 2014, la cual en su artículo 19 dispone lo que se indica a continuación:

*Artículo 19.- El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), transferirá al Tesoro Nacional, de manera transitoria, el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones, establecido por el Artículo 45 de la Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98.*

3. En fechas 27 de diciembre de 2013 y 14 de marzo de 2014, el Consejo Directivo conoció, en sus sesiones ordinarias de esas fechas, los borradores de las propuestas de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal 2014, en la cual se produjeron modificaciones y ajustes a determinadas partidas de gastos e ingresos, con la finalidad de lograr un presupuesto totalmente balanceado.

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en su artículo 84, literal "j", establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año;

**CONSIDERANDO:** Que todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; que, en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo;

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano ha puesto en marcha una política de austeridad con medidas tendentes a reducir los gastos del gobierno, a lo cual contribuye en gran parte la planificación transparente y efectiva del presupuesto de cada una de las instituciones que lo conforman, reforzando la asistencia social dirigida a las comunidades más apartadas y con los mayores niveles de pobreza, por vía de la implementación de programas que coadyuvan a la reducción de la brecha digital que separa a gran parte de la sociedad dominicana y facilitándoles el acceso a la sociedad de la información;

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en fecha 22 de agosto de 2012, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 499-12, que establece en su articulado la reducción general de todos los gastos de todos los órganos que conforman la Administración Central del Estado, así como a los organismos autónomos y descentralizados;

**CONSIDERANDO:** Que derivadas de la aprobación de la Ley No. No. 155-13, del 14 de noviembre del 2013, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Nacional para el año 2014, en particular lo dispuesto por el artículo 19 referente a la transferencia de manera transitoria del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones al Tesoro Nacional, ha impactado considerablemente las finanzas de este órgano regulador, viéndose obligado a erogar la suma estimada de **Seiscientos Sesenta y Un Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 661,104,299.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** cuenta con una inversión en Certificados Financieros por un monto de **Seiscientos Veintiocho Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$628,528,297.00)**, y que en vista la reducción presupuestaria del órgano regulador por las razones expuestas en el párrafo anterior, procede autorizar la utilización de los fondos comprendidos en los mencionados instrumentos financieros, para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto General del **INDOTEL** está compuesto por el Estado de Resultado que desglosa los ingresos y los gastos corrientes, el Estado de Flujo de Efectivo que detalla los ingresos corrientes, los gastos corrientes, las amortizaciones a deuda, inversión, el Cronograma de desembolsos para los proyectos de desarrollo programado para el 2014 correspondientes a los Planes Bienales 2007-2009, 2012-2013 y 2014-2015;

#### **Del Ejercicio Fiscal 2013:**

**CONSIDERANDO:** Que durante el ejercicio fiscal 2013, la administración interna del órgano regulador se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos de austeridad y control de gastos dispuestos por este Consejo Directivo en su Resolución No. 002-08 del 17 de enero de 2008, así como las reducciones generales de los gastos dispuesto por el Decreto No. 499-12 de fecha 22 de agosto de 2012;

**CONSIDERANDO:** Que procede que, previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2014, este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al ejercicio fiscal 2013, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria que ha sido publicada mensualmente en un diario de circulación nacional;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un "Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo", a cuyo efecto abrirá una cuenta especial e independiente que recoja sus operaciones, denominada "Cuenta FDT", conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento del FDT; que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 006-05 este órgano regulador dio apertura a una cuenta especial para el FDT, en la cual se consignan las erogaciones y desembolsos aprobados por este Consejo;

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que este Consejo Directivo aprobó el Plan Bienal de Proyectos 2007-2009, mediante Resolución No. 074-07, de fecha 17 de abril de 2007 y el Plan Bienal de Proyectos 2012-2013 mediante Resolución No. 015-12 del 16 de febrero de 2012, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la Ley No. 153-98, resulta prudente que sean incluidos en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del ejercicio fiscal 2014, aquellos proyectos que han sido previamente aprobados y licitados, antes del

31 de diciembre de 2013, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2014;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de enero de 2014 fue aprobada la Resolución No. 001-14 se aprobó de manera definitiva el “Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2014-2015” y por tanto, debe contemplarse en el presupuesto que conoce esta resolución, el monto de las inversiones para los nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2014, ascendente a la suma de **Novecientos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$934,067,928.00)**;

#### **De los Ingresos en el Presupuesto 2014:**

**CONSIDERANDO:** Que en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto que conoce y aprueba esta decisión refleja similitud en los ingresos percibidos en el año 2013, en la partida correspondiente a la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), como resultado del ejercicio de proyección y datos históricos de crecimiento moderado del mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana ascendente a la suma de **Mil Trescientos Veintidós Millones Doscientos Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,322,208,598.00)**

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** ha venido impulsando el cobro del Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico desde su establecimiento en el año 2004, incrementando la eficiencia en su recaudación fruto de una depuración y mejoría de la base de datos del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, lo que ha permitido incrementar dichos ingresos durante los años 2006 al 2012, como resultado del ingreso al mercado de nuevos prestadores de servicios inalámbricos, los cuales hacen un uso intensivo de frecuencias radioeléctricas, así como por la labor de recaudación de cuentas en atraso, este Consejo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone ingresar por concepto de Derecho de Uso el monto de **Doscientos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (211,472,937.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta a los ingresos del Centro Cultural de las Telecomunicaciones, se prevé que dicho centro generará ingresos por un monto de **Un Millón Ochocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,800,000.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que de la inversión que el **INDOTEL** cuenta en Certificados Financieros se ha previsto que los mismos produzcan intereses por la suma de **Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil Noventa y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$48,250,094.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente en este renglón se han previsto los ingresos por la potencial venta del inmueble que el **INDOTEL** posee en la avenida 27 de Febrero, el cual representaría un entrada de **Cien Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$100,000,000.00)**, así como los ingresos correspondientes a la Licitación de Frecuencias que este Consejo Directivo pretende llevar a cabo en este año 2014 la cual arrojaría entradas por la suma de **Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,665,000,000)**;

#### **De los Gastos en el Presupuesto 2014:**

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones del **INDOTEL** ha desarrollado una Estrategia Comunicacional que abarca una serie de proyectos para ser desarrollados en el 2014, como son: la Transmisión por medios radiales digitales del Día de Internet Seguro, la digitalización de los murales de la institución y la rotulación interna de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que asimismo es preciso prever la colocación de Publicidad Institucional y la participación del **INDOTEL** en diversos foros y ferias, así como el apoyo mediático a las actividades del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que corresponde incluir dentro del presupuesto de gastos para el año 2014 el pago de las cuotas de los organismos internacionales a los que pertenece el **INDOTEL** como órgano representante de la República Dominicana como son: la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la North American Numbering Plan Administration (NANPA), la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) y REGULATEL y en particular la celebración de la VI Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), así como la participación en otros eventos internacionales de telecomunicaciones y tecnologías de la información;

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta al desarrollo de las Sociedad de la Información la agenda del órgano regulador para el 2014 incluye la realización de sendos eventos y actividades relacionadas con el tema como la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de Sociedad de la Información, la celebración del Día Internacional de las Niñas en las TIC, la celebración del Día Mundial de la Radio, la elaboración de la Agenda Digital de la República Dominicana 2014-2018, elaboración del Plan Interinstitucional sobre Ciberseguridad para Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana, así como el Seminario “En Línea con Derechos y Responsabilidades” y la continuación de apoyo al Programa Internet Sano y el diseño y desarrollo del Sitio Web [www.cnsic.org.do](http://www.cnsic.org.do);

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa de su parte proyecta llevar a cabo los siguientes proyectos que versan sobre la mejoría de aspectos institucionales del **INDOTEL** como el Plan de Capacitación Institucional, el proyecto de Mejoramiento de Comunicaciones Internas, la adecuación del Almacén Institucional, la creación del Sistema Institucional de Archivo y el proyecto de Fortalecimiento del Uso y Aprovechamiento del Sistema de Gestión Interna, así como la mudanza de las Oficinas del **INDOTEL**, la adquisición de diez camionetas para la institución y la realización de la encuesta sobre servicios de telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el Centro Cultural de las Telecomunicaciones en su labor de órgano difusor de sector tiene previsto para el año 2014 una serie de planes y actividades en beneficio de la población en general como el Plan de Gestión Cultural y Eventos, la vinculación del CCT con la Prensa, la organización y recolección de bóveda de bienes culturales, el Festival Tecnológico y Cultural de Santo Domingo y la Noche Larga de Museos;

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la elaboración de reglamentos y normas que complementen el marco regulatorio actual establecido por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, bien sea en lo concerniente a la creación de nuevas regulaciones o de actualización de otras que, por los avances tecnológicos, resulta necesario sean objeto de modificación, a fin de permitir el correcto ejercicio de las potestades legales de este órgano regulador; que, por tanto, se ha previsto disponer de los fondos requeridos para actualizar dicho marco regulatorio, enfocándose dicha actualización en los siguientes reglamentos y procesos: Elaboración de un Reglamento Servicio de Datos, Modificación de la Norma de Calidad, actualización de los

Reglamentos de Concesiones, Licencias e Inscripción en Registro Especial, de Uso del Espectro Radioeléctrico, de Servicios de Difusión por Suscripción, así como la modificación del Reglamento de Radiodifusión en Amplitud Modulada, del Reglamento de Radiodifusión en Frecuencia Modulada y del Reglamento de Radioaficionados;

**CONSIDERANDO:** Que para un efectivo desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, es preciso contar con estudios técnicos, económicos y legales para mantener un esquema de competencia leal, efectiva y sostenible en el tiempo, que se traduzca en mejor oferta en términos de precios, calidad e innovación de tecnologías, por lo que se requiere de la realización de una serie de estudios que versen sobre las siguientes materias: Estudio de Competencia en el Mercado Dominicano de Telecomunicaciones, Cuestionario de Planificación Estratégica sobre las Necesidades Regulatorias Futuras del órgano regulador, Estudio sobre el Proceso de Fijación de los Cargos de Interconexión, entre otros;

**CONSIDERANDO:** Que en materia de reducción de la brecha digital, la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) tiene previsto ejecutar en el año 2014 los proyectos que se indican a continuación: Hogares Conectados, Plan de Alfabetización y Certificación Digital de las Salas Digitales, Plan de Fortalecimiento de Salas Digitales, Proyecto de Apoyo al Desarrollo de las Pymes a través de las TIC, Plan de Fortalecimiento de las Redes WiFi de Acceso en Lugares Públicos, Desarrollo Software Libre Dominicano, Proyecto de Instalación de una Estación de Transmisión de Radio y TV en el Mogote, Proyecto de Ensamblaje de Computadoras en República Dominicana y el Plan de Comunicación de las Salas Digitales;

**CONSIDERANDO:** Que como se indicó previamente, es necesario que sean incluidos en el presupuesto del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del ejercicio fiscal 2014, aquellos proyectos que han sido previamente aprobados y licitados, antes del 31 de diciembre de 2013, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2014, como son los proyectos Centros de Capacitación en Informática (CCI), Redes WiFi de Acceso a Internet y Terminales Fijas en Estaciones del Metro Santo Domingo Línea 1, Computadoras para Jóvenes Sobresalientes, Salas Digitales, Fondo para la Excelencia Académica y Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), cuyo monto ascienden a la suma de **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$148,300,471.00)**;

**CONSIDERANDO:** Que en el renglón de Protección al Consumidor y Usuario de servicios de telecomunicaciones, este Consejo Directivo ha considerado que siendo este uno de los principales objetivos por los que debe velar el órgano regulador, resulta pertinente que para el 2014 se lleve a cabo el Estudio de Mercado “Satisfacción de los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones”, así como la actualización de la Campaña Publicitaria de Orientación a los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, la automatización de Apoderamiento de los Recursos de Quejas a los Cuerpos Colegiados y la Modernización de Plataforma de Recepción de Llamadas del Centro de Asistencia al Usuario;

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Planificación Estratégica ha proyectado que en el 2014 llevará a cabo la realización de una Guía de Trámites del **INDOTEL**, así como el desarrollo del Módulo de Gestión de Presupuesto y Ejecución Presupuestaria;

**CONSIDERANDO:** Que de su parte la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación tendrá gastos por concepto de renovación y mantenimiento de los sistemas Hyland OnBase, Borland Delphy Developer, Crystal Report Server, Software Centro Asistencia al Usuario,

Plataforma de Casos 311, Software automatización RDQ, Sistema de Manejo de Nomina y Personal, Herramienta para Organigramas, Sistema Presupuesto, Certificados Digitales y Software Callcenter;

**CONSIDERANDO:** Que la Consultoría Jurídica, en defensa de los intereses de la institución, ha planificado este año poner en marcha el Plan de Titularización Inmuebles del **INDOTEL**, el cual consiste en la actualización y regularización de todos los bienes inmuebles que posee este órgano;

**CONSIDERANDO:** Que en lo que respecta al pago del Préstamo 4505-DO del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) suscrito por el **INDOTEL** en fecha 11 de agosto de 1999 y ascendente a la suma de Doce Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$12,300,000.00), corresponde abonar las cuotas del año 2014, ascendentes a la suma de **Treinta y Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$32,517,228.00)** para el pago de amortización e intereses;

**CONSIDERANDO:** Que, por igual, se han mantenido los gastos judiciales, atendiendo a la recomendación de los auditores independientes del **INDOTEL**, en torno a la creación de reservas legales respecto de procesos judiciales donde el órgano regulador podría no resultar airoso;

**CONSIDERANDO:** Que los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$44.40 por US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto;

#### **De las Inversiones en el Presupuesto 2014:**

**CONSIDERANDO:** Que en lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2014, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y bienes muebles;

**CONSIDERANDO:** Que se tiene contemplado el alquiler de un edificio para alojar la sede y oficinas administrativas del **INDOTEL** por un monto estimado de **Siete Millones Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$7,080,000.00)** mensual. Adicionalmente, se ha previsto la invertir la suma de **Diez Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,500,000.00)**, los cuales se dedicaran a la adecuación del referido inmueble, así como a la construcción del nuevo Centro de Asistencia al Usuario de los Servicios de Telecomunicaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en tal virtud, de llevarse a cabo la mudanza a un nuevo edificio que albergará la sede y oficinas administrativas del **INDOTEL**, deberá de realizarse una revisión en cuentas de servicios básicos como son: los costos de la energía eléctrica, los servicios telefónicos e Internet, los servicios de seguridad, limpieza y mantenimiento, combustibles, etc.;

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, en lo que se refiere a los gastos adicionales, sobre alquiler de propiedades dentro del presupuesto del 2014 del **INDOTEL**, solamente fueron incluidos los montos correspondientes al alquiler de edificio que aloja las actuales oficinas de este órgano, así como los locales destinados a estacionamientos por un período de ocho (8) meses;

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación tiene previsto inversiones relativas a la implementación de la Fase II de la Comunicación Unificada de la

institución, puesta en marcha de la Red IPv6, proyecto de respaldo de las Estaciones de Trabajo y Sistema WiFi Centralizado institucional, así como por el Plan de Equipamiento y Renovación Tecnológica, el establecimiento e implementación de Políticas de Respaldo de la Información de los datos locales de los usuarios, implementar un Sistema de Seguridad de Alto Nivel, tanto físico (Estructura) como lógico (Estructura de sistema, redes, etc.), la renovación de los licenciamientos pertinentes, la plataforma de manejo de Casos del Centro de Asistencia al Usuario (CAU) y la Plataforma Casos Unificados 311;

**CONSIDERANDO:** Que en el renglón de inversiones sobre bienes muebles se realizarán aquellas que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo: (i) la actualización de las fuentes bibliográficas; (ii) la adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el personal de la institución; (iii) la actualización de las Estaciones de Fijas de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico; (iv) la Instalación de Sistemas de Energía Alternativa a las estaciones de monitoreo; (v) la adquisición de dos analizadores de espectro portátiles; (vi) la implementación de la Televisión Digital en República Dominicana; (vii) la actualización de la Plataforma del Sistema de Monitoreo; (viii) la adquisición de equipos para el monitoreo de Calidad de Redes de Telefonía Móvil; (ix) la Ampliación de nuestro Sistema de Comunicación; (x) la Obtención de un Sistema de Video Conferencias; (xi) la Ampliación de Sistema CCTV; (xii) la actualización de los equipos de cómputos de la institución y de sus periféricos como scanners e impresoras multifuncionales; (xiii) el Proyecto de Cobertura WIFI en CCT-CLUB-INDOTEL; (xiv) el Seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Basado en la Norma ISO 9001:2008; y (xv) la adquisición de diez camionetas para uso de la institución;

**CONSIDERANDO:** Que el control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de los bienes y fondos públicos en las distintas etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las entidades que administran recursos públicos y, finalmente, los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen, en un período determinado, las metas y propósitos inmediatos de la administración;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 95 de la Ley No.153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**VISTA:** La Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04;

**VISTA:** La Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

**VISTA:** La Ley No. 155-13, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Nacional para el año 2014 del 14 de noviembre de 2013;

**VISTOS:** Los Estados Financieros y de Resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2013;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 074-09, de fecha 17 de abril de 2007, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2007-2009;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 001-10, de fecha 12 de enero de 2010, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 015-12, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2012-2013;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 001-14, de fecha 28 de enero de 2014, que aprueba de manera definitiva El Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2014-2015;

**VISTAS:** Las presentaciones del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Encargada de Planeación y Ejecución Presupuestaria del **INDOTEL** en sus sesiones de fecha 27 de diciembre de 2013 y 14 de marzo de 2014;

**VISTO:** El Documento de Descripción de Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Encargada de Planeación y Ejecución Presupuestaria del **INDOTEL** en su sesión de fecha 27 de diciembre de 2013;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2013, de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Mil Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos con 68/100 (RD\$1,592,477,979.68)**;
- (b) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **Mil Setecientos Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 09/100 (RD\$1,720,749,556.09)**;
- (c) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Noventa y Siete Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Dominicanos con 26/100 (RD\$97,128,986.26)**;

- (d) Activos ascendentes a la suma de **Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Dominicanos con 61/100 (RD\$4,890,898.61)**

**PÁRRAFO:** Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Seiscientos Veintiocho millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$628,528,297.00)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2013 con cargo a los mismos por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

**SEGUNDO: ACOGER**, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo el 27 de diciembre de 2013, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,354,731,628.00)**;
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,151,295,841.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones, y la transferencia al Tesorero Nacional, de manera transitoria, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, para el año 2011;
- (c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Setenta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$163,185,078.00)**; y
- (d) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Novcientos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Siete Mil Novcientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$934,067,928.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo** de esta Resolución.

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 155-13, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014, en particular lo dispuesto por el artículo 19; referente a la transferencia, de manera transitoria, del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) al Tesoro Nacional y en vista de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2014 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

(CDT), de manera tal que corresponda un **Cien por Ciento (100%)** para la administración interna del órgano regulador.

**CUARTO: AUTORIZAR** la utilización de los Certificados Financieros que se señalan en el Párrafo del ordinal “Primero” de la presente resolución, ascendentes al monto de **Seiscientos Veintiocho Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$628,528,297.00)**, en la medida en que sean requeridos para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de “Transparencia” de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a mayoría de votos, por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, haciéndose constar el voto particular del consejero Roberto Despradel, el cual se encuentra anexo a esta resolución. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Firmados:

**Gedeón Santos**  
Presidente del Consejo Directivo

**Alejandro Jiménez**  
En representación del Ministro de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Roberto Despradel**  
Miembro del Consejo Directivo

**Nelson Guillén Bello**  
Miembro del Consejo Directivo

**Pedro J. Mercado G.**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo

## **Voto Particular Presupuesto 2014**

El presupuesto del INDOTEL para el 2014 está basado en fuentes de ingresos corrientes recurrentes que representan el 49% de los ingresos presupuestados, recayendo el 51% restante en ingresos no recurrentes. De estos últimos no se cuenta con una seguridad en su materialización. Por el lado del gasto, sin embargo existe una mayor rigidez, ya que los gastos corrientes de la institución tienen una mucha mayor ponderación. Esto presentará retos en la ejecución del presupuesto del año.

Para el 2014 se aprecia un incremento de los gastos presupuestados, empujados, entre otros, por el Plan bienal 2014-2015, los cuales deberán ser monitoreados y condicionados a la realización de las fuentes de ingresos no recurrentes.

La disminución del 50% de los ingresos de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) como parte de las medidas del Presupuesto General de la Nación, ha reducido significativamente la capacidad presupuestaria de la institución. En estos años se han reducido las reservas del FDT de años anteriores y es plausible que estos fondos de reservas se agoten este año. Esta situación limitará la ejecución del Plan Bienal, los planes de inversión de la institución y consecuentemente los gastos corrientes. Esto nos debe empujar a ser prudentes en la ejecución de los diferentes proyectos con que cuenta el Plan Bienal, y requerirá de la jerarquización de prioridades en sus ejecutorias, evaluando y ponderando si los objetivos esperados de cada proyecto se verán afectados al limitarse su dimensión y/o cobertura. Lo propio también deberá darse para los gastos recurrentes de la institución.

Debido a la rigidez presupuestaria y la reducción de las reservas acumuladas del FDT, el INDOTEL deberá ser cuidadoso en sus ejecuciones mensuales, monitoreando los flujos de cajas futuros, para poder tomar las medidas con prudente antelación que permitan la adecuada operación de la institución. De mantenerse la disminución del 50% de los ingresos del CDT para el 2015 o de recuperarse parcialmente dichos fondos, el INDOTEL en cualquiera de estos escenarios deberá trabajar en la adecuación de su estructura de gastos.